

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00604.

El escrito que obra a folios precedentes del compaginario junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 18 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 26 del expediente digital) y a fin de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada sociedad OBRASCON HUARTE LAIN S. A. – SUCURSAL COLOMBIA, se encuentra debidamente notificada del auto mandamiento ejecutivo, en los términos previstos por el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 (derivado No. 18 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. FELIPE A. SALAS BLOISE, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 19 del expediente digital).-

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y de conformidad a lo dispuesto en proveído calendado 16 de diciembre del año 2021 (derivado No. 25 del expediente digital), se ordena a la secretaría controlar el término de traslado con que cuenta el extremo demandado para pagar y/o formular excepciones, acorde a lo normado por el artículo 442 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 010, hoy 25 de enero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5176ffa83e520585c92c6d53c38eefa1317019c17c3e2dfcd4084ae7079d9908**

Documento generado en 24/01/2022 04:17:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>